

	60	3	3	5	7	
	Ho					
RESOLUCIÓN Nº			•			/2019

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

2 8 ENE. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 30214, de fecha 21 de enero de 2019; Informe del Departamento de Inspección de fecha 22 de enero del 2019; Memorándum N° 06, de fecha 25 de enero de 2019, emitido por el Departamento de Inspección; Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades Nº 29840, de fecha 04 de diciembre de 2018, timbrado ante Servicio de Impuestos Internos el 05 de diciembre de 2018; lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Micro-empresas Familiares, Decreto Supremo 102, del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; Decreto Exento № 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

AVDA. ZAPADORES N° 239

NOMBRE

LILIANA ALISON JAQUE PÉREZ

R.U.T. **GIRO**

13.909.732-7

SALÓN DE BELLEZA Y MASAJE CORPORAL

U. VECINAL

ROL SII

14 6175-14

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente LILIANA ALISON JAQUE PÉREZ RUT. 13.909.732-7, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la

Departamento de Patentes, Interesado, cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

ORAÇIO NOVOA MEDINA ECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM 22/01/2019

DE ATENCION AL CONTRIBUYENTEJORGE REYES REBOLLEDO DIRECTOR(S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE